

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 10 de Diciembre de 1959

Núm 278

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Se hace saber, para general conocimiento de los propietarios interesados, que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, los cuadernos correspondientes a los terrenos que pasan a este Ayuntamiento procedentes del de Gordoncillo, como consecuencia de rectificación de límites jurisdiccionales de las características de calificación y clasificación de las fincas comprendidas en los mismos, pudiendo los interesados reclamar contra los datos que en ellas figuran en el plazo antes indicado, ante el

Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro de Rústica.

El presente anuncio anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 239 de 24 de Octubre de 1959, por no haberse podido remitir las características a dicho Ayuntamiento en la fecha prevista.

León, 5 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5426

• •

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Folgoso de la Ribera, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días.

León, 5 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5427

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, los Padrones sobre derechos o tasas por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores; el de Inspección Sanitaria de establecimientos, y los de arbitrios con fines no fiscales para promover el vallado de solares; el de fachadas no revocadas y el de limpieza y decoro de fachadas, todos correspondientes al año de la fecha y que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1959, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado será rechazada.

León, 4 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 5422

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Se requiere a todos los vecinos de este Municipio para que en el plazo

de diez días presenten en la Secretaría municipal declaración jurada de las cantidades que hayan de consumir en el año de 1960, tanto de carnes como de bebidas, así como del número y clase de ganados y vehículos que posean, a fin de fijar las cuotas que por dichos conceptos han de tributar.

Campo de Villavidel, 5 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, Neftalí Pastрана. 5421

Ayuntamiento de
La Bañeza

Anuncio de subasta.—El Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza convoca subasta para la venta de 594 árboles, especie chopo, producto del aprovechamiento del plantel del Duerna, de los propios municipales.

El precio mínimo del arbolado a enajenar es de doscientas trece mil novecientas dos pesetas (213.902) sobre el que habrán de girar al alza las proposiciones que se formulen.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Horas de presentación, de las diez a las catorce.

Habrán de acompañarse los documentos que previene la tercera de las condiciones del pliego al efecto aprobado por la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, la cantidad de pesetas 8.556,08 (ocho mil quinientas cincuenta y seis con ocho céntimos).

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todos cuantos gastos originen la subasta y el contrato, incluso los derechos a satisfacer a la Administración Forestal del Estado, serán de cuenta del adjudicatario.

Cumplido el trámite del art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles y horas de diez a trace.

La Bañeza, a 2 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, Inocencio Santos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, mayor de edad, domiciliado en, calle o plaza, núm., en su propio derecho (o en nombre y representación de D., natural de, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, calle o plaza, núm., según escritura de mandato otorgada en el día de de 19., que resulta bastanteadada por), habiendo conocido el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número correspondiente al día de de 19., para la enajenación mediante subasta de un lote de árboles de chopo, del plantel del Duerna, de los propios municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, acepta todas y cada una de las condiciones de la mencionada subasta, contenidas en el pliego que por el que suscribe ha sido examinado y ofrece por los árboles, a los que la venta se refiere, la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(Fecha y firma del o de los proponentes).

(Caso de hacer la proposición más de una persona conjuntamente, las circunstancias personales habrán de referirse a todas y declararse que las obligaciones derivadas del contrato de venta, se aceptan con carácter solidario.)

5351 Núm. 1431.—241,50 ptas.

Ayuntamiento de
Benusa

Confeccionado por las Comisiones de cada Entidad Menor nombradas al efecto, el padrón general de obligados a contribuir en el próximo año de 1960, por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado por el sistema de conciertos particulares obligatorios, a base de cuotas fijas señaladas a cada contribuyente por la Comisión respectiva, hasta cubrir la cantidad de 92.696,00 pesetas, consignadas por tales conceptos

en el presupuesto para el año indicado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A dichos efectos, todos los industriales del Municipio y forasteros presentarán declaración jurada de los vinos y carnes que introduzcan en la vigencia del próximo año, con el fin de señalarles cuota a satisfacer por tales entradas, de lo que se tendrá en cuenta al efectuar el reparto general; de no efectuarlo en el plazo de quince días, se entenderá dan conformidad a la cuota que se les señale.

Por ello y en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno el día 21 del presente, se hace constar:

a) Se ha declarado zona libre todo el Municipio a los efectos de entrada y salida de todos los artículos que gravan las Ordenanzas municipales.

b) Se consideran concertados con el Ayuntamiento, todos aquellos contribuyentes que durante la exposición del padrón al público no reclamen contra la cuota que se les asigna en dicho padrón.

c) Las reclamaciones serán presentadas por duplicado, haciendo constar el número de cabezas de ganado por todos conceptos, vino cosechado y carne a sacrificar, sin cuyo requisito serán rechazadas y así como las que se reciban fuera de plazo.

d) Contra el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, podrán poner recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, en plazo de quince días, contados a partir de la notificación del acuerdo, por conducto de la Alcaldía, adjuntando el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el total de la cuota en definitiva asignada, sin cuyo requisito no serán tramitados los recursos, siendo ejecutivas las cuotas que en definitiva hayan sido asignadas, las que se pondrán al cobro sin más trámite.

Benusa, 28 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Jacobo Vega.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Formados por este Ayuntamiento la matrícula para el Impuesto Industrial o Licencia Fiscal correspondiente al ejercicio de 1960, así como el padrón de vehículos industriales para la exacción de la cuota de Licencia Fiscal correspondiente al mismo ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en Secretaría, por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 30 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 5414

Entidades menores

Junta Vecinal de Destriana

Aprobado por esta Junta el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto vecinal ordinario del año actual, con el fin de atender al pago de jornales y materiales invertidos en la reparación de los edificios de esta Junta, se halla expuesto al público en la Secretaría vecinal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Destriana a 3 de Diciembre de 1959.—El Presidente, (ilegible).

5399

Junta Vecinal de Valdelafuente

Con arreglo al artículo 690 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y dada cuenta de que se ha pasado el plazo de confección y aprobación del Presupuesto ordinario de esta Entidad menor, revisado que ha sido, hecha la Memoria redactada por el Secretario Interventor de esta Junta, y demás documentos, se acuerda la prórroga del Presupuesto del año 1959 para el año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, siendo el período legal de reclamación de 15 días hábiles, para su exposición y efectos.

Valdelafuente, 7 de Noviembre de 1959.—El presidente de la Junta, Adrián de la Torre. 5407

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Magistrado suplente; D. Santiago Blanch, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal. En la ciudad de León a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 18 de 1956, promovido por el Letrado D. Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D. José Álvarez Morán, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 9 de Abril de 1956, por el que se negó al recurrente licencia para edificar en un solar de su propiedad sito en la calle del Cardenal Lorenzana de esta capital, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada, la Corporación demandada representada por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, así como el Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ayuntamiento, es incompetente este Tribunal para conocer de este recurso formulado por D. José Álvarez Morán, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, de fecha 9 de Abril de 1956. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevada a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alon-

so.—F. Blanch.—E. Parrado.—Rubricados.

Así mismo certifico: Que por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo y en correspondiente recurso de apelación contra la anterior sentencia, se dictó la que su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Excmos. señores: D. Alejandro Gallo Artacho, D. Manuel González Alegre y Ledesma, D. Luis Cortés Echanove, D. Ignacio María Saenz de Tejada y Gil, D. Manuel Docavo Núñez.—En la villa de Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En el recurso contencioso administrativo, que en grado de apelación, pende ante la Sala, seguido entre partes, de una, como apelante, D. José Álvarez Morán, representado por el Procurador D. Vicente Gullón Núñez y dirigido por el Letrado D. Miguel Hernández Ascó y de otra, como apelados, el Sr. Fiscal de la Jurisdicción y el Excmo. Ayuntamiento de León, que no ha comparecido en esta instancia, contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de León, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en pleito promovido por dicho apelante, contra acuerdo municipal de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, sobre denegación de licencia para edificar en un solar de su propiedad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, de veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho por la cual el Tribunal provincial de León estimó la excepción de incompetencia de Jurisdicción para conocer del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará es la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Ignacio S. de Tejada.—Manuel Docavo.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: G. F. Valladares. 5419

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Luis González Quevedo y Monfort, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Ignacio Gil Martín, vecino de Guardo, contra don Santiago Alonso Gómez, vecino de León, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el vehículo al mismo embargado que se describe así:

«Un camión «Issota Fraschini, matrícula BU-3705, de ocho mil kilos de carga». Valorado pericialmente en 43.500 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez.

5425 Núm. 1440.—94,50 ptas.

Juzgado de Paz de Encinedo

Don Francisco Carrera León, Juez de Paz de Encinedo y su término.

Por el presente edicto se hace saber que este Juzgado y en periodo de ejecución de sentencia se siguen autos ejecutivos promovidos por don Pedro Prada García, vecino de La Baña, de este término municipal, contra Elisa, Consuelo, y Bernardo Alvarez Maestre, mayores de edad, y de igual vecindad, sobre pago de mil pesetas, y en las que he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas siguientes.

1.ª Un linar, al nombramiento de los Prados de la Sierra, en término de La Baña, cabida de unos tres cuartales de centeno de sembradura, que linda: por el Este, herederos de Segundo Vega; Sur, presa

de cauce de agua; Oeste, Angel Vega, y Norte, Anselmo Vega.

2.ª Otro linar en igual término, y nombramiento de la Sierra, cabida de medio cuartal, linda: por el Este, Anselmo Vega; Sur, Emilio Arias; Oeste, Fernando Barrio, y Norte, herederos de Anselmo Vega.

3.ª Un prado, en igual término y nombramiento de la Vatuda, cabida de tres cubelgas, linda: por el Este, Atanasio Vega; Sur, río; Oeste, Marcelino Arias, y Norte, presa de agua.

4.ª Otro prado en igual término, y nombramiento de Valriguero, cabida de tres cubelgas, linda: por el Este, camino; Sur, Dionisio Martínez; Oeste, Felipe Bayo, y Norte, camino.

5.ª Una tierra en el mismo término, y nombramiento del Camposanto, linda: por el Este, Tomás Fernández; Sur, huerto de los herederos de Florentina Maestre; Oeste, Juan Vega, y Norte, camino.

Se advierte que las expresadas fincas han sido tasadas en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el rematante que le quede la subasta, se conformará con la copia del acta de remate, por no existir títulos de propiedad, y habiéndose señalado para tal acto el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, y hora de las once del día, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Encinedo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Agustín Domínguez.—V.º B.º: El Juez de Paz, Francisco Carrera.

5255 Núm. 1433.—107,10 ptas.

Requisitoria

Por la presente se requiere al penado Domingo Alonso González, de veintidós años, soltero, minero, hijo de Paulino y de Avelina, natural de Campo del Agua, Ayuntamiento de Paradaseca (León), cuyo último domicilio lo tuvo en Matarrosa del Sil, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal a cumplir la pena de diez días que le fueron impuestos en juicio de faltas número 41 de 1959, por hurto, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habi-

do lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado por referido juicio, participándolo seguidamente.

Dado en Toreno a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez comarcal, (ilegible). El Secretario, (ilegible). 5385

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos (León)

Aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, de los pueblos de San Juan de Torres, Villanueva de Jamuz, Quintana del Marco y Gestacio de la Vega, cumpliendo los trámites reglamentarios, de acuerdo con sus preceptos, se convoca a Junta General de usuarios regantes e industriales, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1960 y hora de las doce de su día, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana del Marco, a efectos de constitución de la Comunidad, nombramiento de su Presidente y demás cargos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Caso de no asistir número suficiente de usuarios, se anunciará segunda convocatoria, procediéndose en este caso a la constitución de la misma y nombramiento de cargos, cualquiera que sea el número de usuarios que asista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Marco, a 24 de Noviembre de 1959.—El Presidente de la Comisión, Jesús Martínez.

5311 Núm. 1435.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Vidanes

Comisión Organizadora

En cumplimiento de lo que dispone el apartado A), del capítulo X, de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general a los regantes y usuarios, al objeto de elegir todos los cargos de la misma: Presidente y Secretario de la Comunidad; Presidente, Vocales y Secretario del Sindicato y Jurado de Riegos.

La asamblea tendrá lugar, en primera convocatoria, el domingo, día diez, del próximo mes de Enero de 1960, a las once de la mañana, en el local Escuela de Niños de esta localidad.

Vidanes, 7 de Diciembre de 1959. El Presidente, Hilarino Riego.

5466 Núm. 1442.—49,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —